CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 003-2024-OCI/1302-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

"PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE FEBRERO DE 2024 AL 26 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

AREQUIPA, 28 DE FEBRERO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 003-2024-OCI/1302-SVC

"PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	8
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII.	CONCLUSIÓN	8
IX.	RECOMENDACIONES	8
	APÉNDICE N° 1	9

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 003-2024-OCI/1302-SVC

"PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma, mediante oficio n.° 000048-2024-CG/OC1302 de 20 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 1302-2024-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Distrital de Cayma en su calidad de secretaria técnica y órgano ejecutor del Sinasec cuenta con Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, implementan los Observatorios y Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana, y ejecutan el servicio de serenazgo municipal; según lo establecido en la Ley n.° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si la Municipalidad Distrital de Cayma, a través del Comité de Seguridad Ciudadana, cuenta con su Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana, según lo establecido en la Ley n.° 27933 y normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si la Municipalidad Distrital de Cayma cumple con brindar el servicio de Serenazgo Municipal y cuenta con sistemas de cámaras de videovigilancia según lo establecido en la Ley n.° 27933 y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al "Proceso a la Gestión de la Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital De Cayma y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024", el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Cayma, que está bajo el ámbito de control del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 21 de febrero de 2024 al 26 de febrero de 2024, en la provincia y departamento de Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Conforme a la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; entre las principales funciones de los gobiernos locales en materia de seguridad ciudadana, se tiene las siguientes:

- Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.
- Coordinar con el Comité de Defensa del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
- Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, las Municipalidades Distritales presiden los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, entre otros, en materia de seguridad ciudadana. Entre las funciones del CODISEC, se encuentra proponer ante el Consejo Distrital de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana. De igual forma, la Municipalidad Distrital ejerce la Secretaría Técnica del CODISEC, teniendo entre sus principales funciones la presentación ante el COPRASEC la propuesta de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana.

La Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal establece que "El serenazgo municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos.

En relación a las Centrales de Videovigilancia, el Art. 17° de la Ley n. ° 31297, establece que: "Las centrales de videovigilancia de los servicios de serenazgo de las municipalidades provinciales o distritales deben contar con las medidas necesarias para su interconexión e interoperabilidad con los centros de emergencia y monitoreo de cámaras de videovigilancia de la Policía Nacional del Perú. Las cámaras de videovigilancia que adquieran e instalen las municipalidades provinciales y distritales, además de contar con los estándares técnicos establecidos en el Decreto Legislativo n.° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, su reglamento correspondiente o norma vigente sobre la materia, deben permitir el registro de imágenes y videos con resolución necesaria para facilitar su procesamiento por los sistemas de identificación facial con los que cuenta la Policía Nacional del Perú.

El presente servicio de control tiene como finalidad la verificación de la Municipalidad Distrital de Cayma en su calidad de secretaria técnica y órgano ejecutor del Sinasec respecto a los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, implementación de los Observatorios y Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana, y ejecución el servicio de serenazgo municipal; conforme a lo establecido en la Ley n.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de Cayma y el comité distrital de seguridad ciudadana en el año 2024, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de las políticas establecidas para la seguridad ciudadana, las cuales se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD NO PUBLICÓ LAS ACTAS DE SESIONES Y LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES DEL AÑO 2024, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA A LA POBLACIÓN CONOCER LAS ACCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC).**

a) Condición:

Durante la ejecución del Servicio de Visita de Control, en el marco del Operativo de Control "Seguridad Ciudadana – 2024", la Comisión de Control se apersonó a las instalaciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y aplicó el Formato n.° 03: Municipalidad Distrital – Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, respecto al Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC), el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana y su estructura; siendo así ante la pregunta *"4. ¿Se encuentran publicadas en el portal Web de la Municipalidad Distrital las actas de las sesiones y los avances en la implementación de los acuerdos de las sesiones del año 2024?"*, se obtuvo la respuesta: "NO".

Sobre el particular, de la revisión en el portal web se aprecia la publicación de los acuerdos de sesión de Concejo como se presenta en la Imagen n°. 1; sin embargo, no se ha cumplido con la publicación de las actas de las sesiones y los avances en la implementación de los acuerdos de las sesiones correspondientes al año 2024, inobservando lo establecido en el numeral 32.4 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana incorporado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN.

Imagen n°. 1
Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cayma – CODISEC 2024

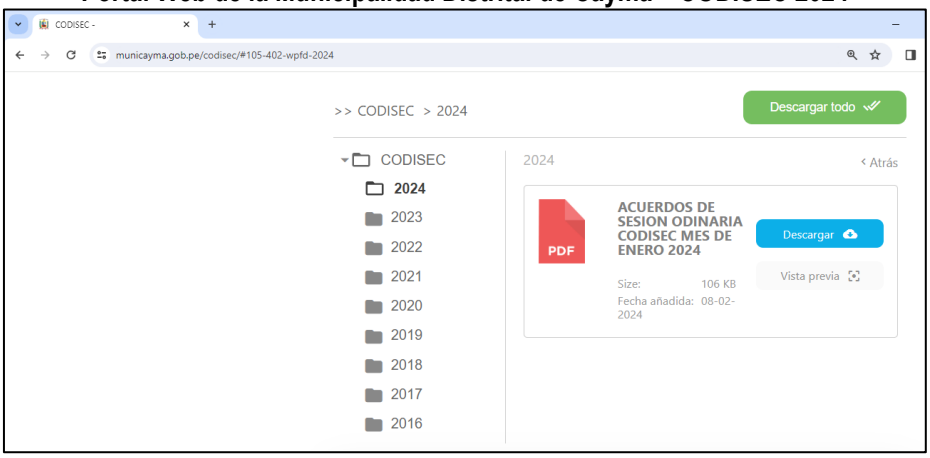

Fuente: https://www.municayma.gob.pe/codisec/#105-402-wpfd-2024

b) Criterio:

Los hechos descritos no estarían considerando la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo Nº 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. Nº 011-2014-IN, publicado el 9 de mayo de 2019.**

  "Artículo 32.- Sesiones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana
  (…)

32.4 Las actas de las sesiones y los avances en la implementación de lo acordado en las sesiones serán publicados en los portales web de las entidades y órganos que integran los Comités de Seguridad Ciudadana en cada nivel de gobierno".

c) Consecuencia:

La situación expuesta afecta el acceso a la información pública por las instancias competentes, además del ejercicio de control gubernamental y ciudadano, en relación a las acciones distritales de Seguridad Ciudadana.

2. LA ENTIDAD PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL NO CUENTA CON PLAN ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2024, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES, ACTIVIDADES, LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA REALIZACIÓN COORDINADA Y CONJUNTA ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIALES Y DISTRITALES.

a) Condición:

El Plan de Operaciones Distritales, es un plan específico del servicio de serenazgo a iniciativa y participación de dos o más distritos, cuya finalidad comprende desarrollar estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o en zonas limítrofes, el cual se informa al respectivo servicio de serenazgo municipal de la provincia.

Mediante la aplicación del "Formato n.° 04: Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Patrullaje Municipal" a la Gerencia de Seguridad Ciudadana respecto al Servicio de Serenazgo Municipal y sus recursos, y en relación al patrullaje municipal, ante la pregunta *"4. ¿El Servicio de Serenazgo municipal, cuenta con Plan Específico para el año 2024?"*, se obtuvo la respuesta: "NO"; inobservando lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley n.° 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n. ° 009-2022 aprueba el Reglamento de Ley n 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal**
  "(…)
  Artículo 12
  Los planes específicos son los documentos que contienen acciones, actividades, lineamientos, estrategias, entre otros, que se realizan coordinada y conjuntamente entre dos o más serenazgos municipales provinciales o distritales colindantes con problemáticas en común, para la optimización de resultados, en articulación con los actores inmersos en la seguridad ciudadana. En ese sentido, la elaboración de los referidos planes requiere estudios de investigación en seguridad ciudadana, basada en la data e información actualizada respecto a la incidencia y dinámica de los fenómenos delictivos más comunes en una determinada circunscripción territorial, desarrollas por la gerencia o subgerencia de seguridad ciudadana o la que haga sus veces, y las áreas competentes de las municipalidades provinciales y distritales a la que pertenece.

  Los planes específicos son los siguientes:
  a) Plan de Operaciones Provinciales, es el plan del servicio de serenazgo provincial en coordinación con otras provincias o distritos de su jurisdicción, con la finalidad de desarrollar estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o zonas limítrofes;

b) Plan de Operaciones Distritales, es el plan del servicio de serenazgo a iniciativa y participación de dos o más distritos, con la finalidad de desarrollar estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o en zonas limítrofes, el cual se informa al respectivo servicio de serenazgo municipal de su provincia.

c) Consecuencia:

La situación expuesta afecta las acciones, actividades, lineamientos y estrategias para la realización coordinada y conjunta entre la Municipalidad Distrital de Cayma, y los municipios distritales y provinciales aledañas.

3. LA ENTIDAD NO REGISTRÓ LAS OCURRENCIAS EN EL REGISTRO ESTANDARIZADO DE OCURRENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERENAZGO MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO.

a) Condición:

El Ministerio del Interior, en coordinación con las municipalidades provinciales y distritales que cuentan con servicio de serenazgo, formula y aprueba el Formato de ocurrencias del servicio de serenazgo.

Mediante la aplicación del "Formato n.° 04: Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Patrullaje Municipal" a la Gerencia de Seguridad Ciudadana respecto al Servicio de Serenazgo Municipal y sus recursos, y en relación al patrullaje municipal, ante la pregunta *"6. ¿El Servicio de Serenazgo municipal, durante el año 2023 y 2024, registró el Formato de Ocurrencias en el Registro Estandarizado de Ocurrencias administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior?"*, se obtuvo la respuesta: "NO"; inobservando lo establecido en el literal b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN - Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 009-2022-IN - Reglamento de la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.**

  "Artículo 14. Funciones específicas
  Son funciones específicas del servicio de serenazgo municipal las siguientes:
  (…)
  b) Formular el respectivo Formato de Ocurrencias de todas las incidencias que se produzcan durante su turno de servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias, administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior".

c) Consecuencia:

La situación expuesta no permitiría la correcta ejecución de acciones y actividades desarrolladas por el servicio de serenazgo municipal y por ende la seguridad ciudadana del distrito.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de gestión de seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de Cayma y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en la municipalidad distrital de Cayma y comité distrital de seguridad ciudadana en el año 2024, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de Cayma y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en la municipalidad distrital y comité distrital de seguridad ciudadana en el año 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de Cayma y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024".

9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 28 de febrero de 2024.

Ruth Naldy Villaverde Pauca
Supervisora

Ximena Socorro Juárez Delgado
Jefa de Comisión

Ruth Naldy Villaverde Pauca
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Cayma

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024

1. **LA ENTIDAD NO PUBLICÓ LAS ACTAS DE SESIONES Y LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES DEL AÑO 2024, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA A LA POBLACIÓN CONOCER LAS ACCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC).**

N°	Documento
1	"Formato n.° 03: Municipalidad Distrital – Comité Distrital de Seguridad Ciudadana" de 21 de febrero de 2024.

2. **LA ENTIDAD PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL NO CUENTA CON PLAN ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2024, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES, ACTIVIDADES, LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA REALIZACIÓN COORDINADA Y CONJUNTA ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIALES Y DISTRITALES.**

N°	Documento
1	"Formato n.° 04: Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Patrullaje Municipal" de 21 de febrero de 2024.

3. **EL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL, DURANTE EL AÑO 2023 Y 2024, NO REGISTRÓ EL FORMATO DE OCURRENCIAS EN EL REGISTRO ESTANDARIZADO DE OCURRENCIAS ADMINISTRADO POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL Y POR ENDE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO.**

N°	Documento
1	"Formato n.° 04: Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Patrullaje Municipal" de 21 de febrero de 2024.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por
VILLAVERDE PAUCA Ruth Naldy FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-02-2024 10:21:23 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Cayma, 29 de Febrero de 2024

OFICIO N° 000059-2024-CG/OC1302

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ALCALDÍA
29 FEB 2024
RECIBIDO
HORA: 11:00 FOLIOS:

Señor
Juan Carlos Linares Cama
Alcalde
Municipalidad Distrital de Cayma
Av. Cayma N° 408
Arequipa/Arequipa/Cayma

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 003-2024-OCI/1302-SVC.

REF. : a) Artícuio 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de Cayma y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024", comunicó que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 003-2024-OCI/1302-SVC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ruth Villaverde Pauca
Jefe (e) del Organo de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Cayma
Contraloría General de la República

(RVP)

Nro Emisión: 00083 (1302 - 2024) Elab:(U19311 - 1302)

94 AÑOS 1929 - 2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EBAFNVI**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-02-2024 10:47:01 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 00059-2024-CG/OC1302
EMISOR	:	RUTH NALDY VILLAVERDE PAUCA - JEFE DE OCI ENCARGADO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN CARLOS LINARES CAMA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de Cayma y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024", comunicó que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 003-2024-OCI/1302-SVD, que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20121103754**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000006-2024-CG/1302
2. OFICIO-000059-2024-OC1302 Info 003
3. INFORME N°003-2024-OCI-1302 MD C
4. Formato N° 03 CODISEC[F]
5. Formato N°04 Servicio de serenazgo

NOTIFICADOR : RUTH NALDY VILLAVERDE PAUCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **541LHQL**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por VILLAVERDE PAUCA Ruth Naldy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-02-2024 10:46:18 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000006-2024-CG/1302

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 00059-2024-CG/OC1302
EMISOR	:	RUTH NALDY VILLAVERDE PAUCA - JEFE DE OCI ENCARGADO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN CARLOS LINARES CAMA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20121103754
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	17

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de Cayma y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024", comunicó que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 003-2024-OCI/1302-SVD, que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000059-2024-OC1302 Info 003
2. INFORME N°003-2024-OCI-1302 MD C
3. Formato N° 03 CODISEC[F]
4. Formato N°04 Servicio de serenazgo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **517BO1F**